

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

Trabajo de Titulación previa la obtención del Título de:
Abogado de los Tribunales y Juzgados
de la República.

TEMA:

LA INTRODUCCIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DEL ESTADO DE NECESIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO EN LA UNIDAD DE TRÁNSITO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR EN EL AÑO 2016.

Investigadora:

Estela Piedad Verdezoto Estevez

Tutor del Proyecto de Investigación:

Dr. Marco Alfonso Naranjo Escobar

GUARANDA - ECUADOR

2017



UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

ESCUELA DE DERECHO

Trabajo de Titulación previa la obtención del Título de:
Abogado de los Tribunales y Juzgados
de la República.

TEMA:

LA INTRODUCCIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DEL ESTADO DE NECESIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO EN LA UNIDAD DE TRÁNSITO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR EN EL AÑO 2016.

Investigadora:

Estela Piedad Verdezoto Estevez

Tutor del Proyecto de Investigación:

Dr. Marco Alfonso Naranjo Escobar

GUARANDA - ECUADOR

2017

Certificación del Tutor del Proyecto de Investigación

Yo, Dr. Marco Alfonso Naranjo Escobar, Director del presente proyecto titulado: "La Introducción de la Figura Jurídica del Estado de Necesidad en los Procedimientos para Sancionar las Contravenciones de Tránsito en la Unidad de Tránsito del GAD Municipal de San Miguel de Bolívar en el año 2016", cuya autora es: Estela Piedad Verdezoto Estevez, la misma que ha sido revisado y se encuentra enmarcado en lo que determina el Reglamento de Graduación y Titulación de la Facultad, por lo que se puede presentar a cumplir con los demás procesos consecuentes, previo a la Graduación en calidad de Abogado de los Tribunales

Lo Certifico:

Dr. Marco Alfonso Naranjo Escobar
DIRECTOR

Dedicatoria

Dedico este trabajo principalmente a Dios, por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional. A mi madre, a pesar de nuestra distancia física, siento que estás conmigo siempre y aunque faltaron muchas cosas para vivir juntas, sé que este momento hubiera sido tan especial para ti como lo es para mí, a mi padre, que ha sabido formarme enseñándome a no desfallecer ni rendirme ante nada y siempre preservar a través de su sabios consejos. A mi hija Daleska Julieth Dominguez Verdezoto por ser el pilar fundamental en mi vida. A mi sobrino, abuelitos y hermano/as por compartir momentos significativos porque sin Ustedes no lo hubiera logrado.

Piedad

Certificación de Autoría.

Yo, ESTELA PIEDAD VERDEZOTO ESTEVEZ con C.I. 020201291-0 declaro que el trabajo y los resultados presentados en este informe, no han sido previamente presentado para ningún grado o calificación profesional; y, que he consultado las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas y citadas con su respectivo autor(es).

La Universidad Estatal de Bolívar, puede hacer uso de los derechos de publicación correspondientes a este trabajo, según lo establecido por la ley de Propiedad Intelectual, su reglamentación y la Normativa Institucional vigente.



ESTELA PIEDAD VERDEZOTO ESTEVEZ

020201291-0

Factura: 001-004-000006121

20170205002D00274

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170205002D00274

Ante mí, NOTARIO(A) TELMO ELIAS YANEZ OLALLA de la NOTARÍA SEGUNDA , comparece(n) ESTELA PIED VERDEZOTO ESTEVEZ portador(a) de CÉDULA 0202012910 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, est civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en SAN MIGUEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de COMPARECIEN quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede CERTIFICACION DE AUTORIA, es(s suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), p constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio d atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - archiva un original. SAN MIGUEL, a 1 DE JUNIO DEL 2017, (16:14).

ESTELA PIEDAD VERDEZOTO ESTEVEZ
CÉDULA: 0202012910

NOTARIO(A) TELMO ELIAS YANEZ OLALLA
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAN MIGUEL

Agradecimiento

El presente trabajo va dirigido con una expresión de gratitud para mis distinguidos maestros, en espacial para mi tutor Dr. Marco Naranjo Estrada que con nobleza y entusiasmo supo guiarme para poder cumplir con un objetivo de los muchos que vendrán.

Para mi querida Universidad Estatal de Bolívar, porque en sus aulas recibí las más gratas enseñanzas que nunca olvidaré.

Piedad

Índice

Certificación del Tutor del Proyecto de Investigación II
Certificación de Autoría Notariada ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Dedicatoria IV
Agradecimiento V
Índice VIII
Índice Tablas y Gráficos X
Índice Anexos XI
Resumen XII
Glosario de Términos XIII
Introducción XVI
CAPITULO I 1
PROBLEMA 1
1.1.- Planteamiento del Problema 1
1.2.- Formulación del Problema 3
1.3.- Objetivos 4
1.3.1.- General 4
1.3.2.- Específicos 4
1.4.- Justificación 5
CAPITULO II 6
MARCO TEÓRICO 6
2.1.- Antecedentes 6
2.2.- Fundamentación Teórica 7
2.2.1.- Estado de Necesidad 8
2.2.1.1. Definiciones 9
2.2.1.2.- Estado de Necesidad disculpante 9
2.2.1.3.- Límites al Estado de Necesidad 9
2.2.2.- Contravenciones de Tránsito 9
2.2.2.1 Definición de Contravención de tránsito 10
2.2.2.2 Contravenciones de Tránsito de Primera Clase 10

2.2.2.3 Sección 1 Contravenciones Leves de Primera Clase**¡Error! Marcador no definido.**

2.2.2.4 Sección 2 Contravenciones Leves de Segunda Clase**¡Error! Marcador no definido.**

2.2.2.5 Sección 3 Contravenciones Leves de Tercera Clase 11

2.2.2.6 Sección 4 Contravenciones Graves de Primera Clase 11

2.2.2.7 Sección 5 Contravenciones Graves de Segunda Clase 11

2.2.2.8 Sección 6. Contravenciones Graves de Tercera Clase 11

2.2.2.9 Sección 7 Contravención Muy Grave 11

2.3.- Hipótesis 12

2.4.- Variables 12

CAPITULO III 13

Descripción del trabajo investigativo realizado 13

3.1.- Ámbito de Estudio 13

3.2.- Tipo de Investigación 13

3.3.- Nivel de Investigación 14

3.4.- Método de Investigación 14

3.5.- Diseño de Investigación 15

3.6.- Población, muestra 16

3.7.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos 16

3.8.- Procedimiento de Recolección de datos 17

3.9.- Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos 17

CAPITULO IV 18

RESULTADOS 18

4.1.- Presentación de Resultados 18

4.2.- Beneficiarios 25

4.3.- Impacto de la Investigación 26

4.4.- Transferencia de resultados 27

Conclusiones 28

Recomendaciones 29

Bibliografía 30

Bibliografía 30

Índice Tablas y Gráficos

No.	Contenido	Pág.
1	Tabla No. 1 y Gráfico No. 1.- ¿Conoce usted cuál es la figura del estado de necesidad?.	31
2	Tabla No. 2 y Gráfico No. 2.- ¿Cree usted que la figura del estado de necesidad podría ser utilizada en las infracciones de tránsito?.	32
3	Tabla No. 3 y Gráfico No. 3.- ¿Cree usted que un chofer se encuentra en indefensión por la inexistencia de una normativa expresa en la aplicación de un estado de necesidad en tránsito?.	33
4	Tabla No. 4 y Gráfico No. 4.- ¿Desde su óptica, cree usted que sería un gran método de solución la aplicación del estado de necesidad en tránsito?.	34
5	Tabla No. 5 y Gráfico No. 5.- ¿Usted apoya para sugerir que el Estado de Necesidad sea implantado en la Ley de Tránsito?.	35

Índice Anexos

No.	Contenido	Pág.
1	Anexo 1. Formato de Encuesta aplicados a usuarios de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal "San Miguel"	46
2	Anexo 2. Formato de Entrevista aplicados a directivos de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal "San Miguel"	47
3	Anexo 3. Fotos de encuestas realizadas a usuarios de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal "San Miguel"	48
4	Anexo 4. Fotos de Entrevistas a autoridades de turno del GAD Municipal San Miguel.	50
5	Anexo 5. Autorización para hacer Investigación por parte del Director de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal de San Miguel	51
6	Anexo 6. Certificación de Socialización de la propuesta	52
7	Anexo 7. Solicitud de pedido para difusión en medio de comunicación del proyecto realizado	53
8	Anexo 8. Certificación de difusión en medio de comunicación del proyecto socializado.	54
9	Anexo 9. Fotos de difusión en medio de comunicación del proyecto realizado.	55
10	Anexo 10. Croquis de Ubicación de la Unidad de Tránsito donde se realizó la investigación.	56

Resumen

Muy a menudo pueden presentarse casos en los cuales se pueda aplicar el estado de necesidad, con el fin de defenderse ante posibles infracciones de tránsito, pero en la actualidad no está presente esta figura en la Ley de Tránsito, lo que conlleva que el infractor no puede liberarse de responsabilidad en casos de emergencia y muchas de las veces no podrá salvar vidas.

Este proyecto tiene como objetivo general diseñar un instrumento de análisis crítico jurídico que demuestre que la falta de aplicación de un Estado de Necesidad en las contravenciones de tránsito vulnera derecho de solución al infractor. Cabe citar que el peligro puede ser un hecho de naturaleza tanto doloso como culposo en donde su defensa resulte necesaria cuando es adecuada y menos lesiva.

Este proyecto de investigación se basó en un estudio preliminar recogiendo inquietudes tanto de autoridades de turno como usuarios de la Unidad de Tránsito con el objeto de plantear el problema, su formulación y objetivos de investigación.

En cuanto se refiere al marco teórico se verifico en diferentes fuentes bibliográficas tanto en la biblioteca universitaria como en bibliotecas virtuales los mismos que permitieron fundamentar las variables en estudio para comprobación de la respectiva hipótesis.

Dentro de la metodología aplicada fue el método análisis síntesis, método descriptivo, cuantitativo, cualitativo, de campo y bibliográfico tomando en cuenta la realidad del cantón y de la presente investigación, se realizó encuestas y entrevistas los mismos que se obtuvo diferentes puntos de vista sobre el estado de necesidad para ser aplicados en la Ley de Tránsito.

Palabras Claves: infracciones, estado de necesidad, responsabilidad, contravenciones, infractor, víctimas, COIP.

Glosario de Términos

Accidentes Se define como accidente (del latín accĭdens, -entis) a cualquier suceso no planeado y no deseado que provoca un daño, lesión u otra incidencia negativa sobre un objeto o sujeto. Para tomar esta definición, se debe entender que los daños se dividen en accidentales e intencionales (o dolosos y culposos) (Robertson, 2015). El accidente es la consecuencia de una negligencia al tomar en cuenta los factores de riesgo o las posibles consecuencias de una acción tomada. (Libre, Accidente, Definición, 2017)

COIP Código Orgánico Integral Penal

Contravención de Tránsito Son pequeñas irregularidades de la conducta (actos antijurídicos) que vulneran o ponen en inminente peligro tanto a las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial ecuatoriana como también a las personas, lugares y bienes susceptibles de dicho desplazamiento, es decir, al hablar de contravenciones de tránsito debemos referirnos al irrespeto a la Ley y al Reglamento de esta materia y a las clausulas del código de convivencia que nos impone la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, la cual, regula el comportamiento de los conductores peatones y usuarios de la red vial del territorio ecuatoriano. (Quinchuela, 2014)

Delito Es definido como una conducta típica, antijurídica y culpable, sometida a una sanción penal y a veces a condiciones objetivas de punibilidad. Supone una

	infracción del Derecho penal. Es decir, una acción u omisión tipificada y penada por la ley. (Enciclopedia J. , 2016)
Estado de Necesidad	Es aquella situación en la que se daña un bien jurídico protegido, incurriendo en un tipo penal, pero descartando la antijuridicidad de la acción debido precisamente a la presencia de la figura justificante. (Enciclopedia L. , Estado de Necesidad, Definición, 2016)
GAD	Gobierno Autónomo Descentralizado
Infracción	El término infracción supone una transgresión o incumplimiento de una norma legal, moral o convención, y puede referirse: a una multa de tránsito; a un delito; a una falta. (Enciclopedia L. , Infracción, definición, 2016)
Obligaciones	Es aquello que una persona está forzada (obligada) a hacer. Puede tratarse de una imposición legal o de una exigencia moral. (Pérez, 2014)
Peligro	Peligro (del latín pericŭlum) es una situación que produce un nivel de amenaza a la vida, la salud, la propiedad o el medio ambiente. Se caracteriza por la viabilidad de ocurrencia de un incidente potencialmente dañino, es decir, un suceso apto para crear daño sobre bienes jurídicos protegidos. El peligro es "real" cuando existe aquí y ahora, y es "potencial" cuando el peligro ahora no existe, pero se

	sabe que puede existir a corto, medio, o largo plazo, dependiendo de la naturaleza de las causas que crean peligro. (Libre, Peligro,definición., 2017)
Responsabilidad	Proviene del término latino responsum (ser capaz de responder, corresponder con otro). La responsabilidad es el cumplimiento de las obligaciones o cuidado al hacer o decidir algo, o bien una forma de responder que implica el claro conocimiento de que los resultados de cumplir o no las obligaciones, recaen sobre uno mismo. (Venemedia, 2014)
Víctimas	En primer término es todo ser viviente sacrificado o destinado al sacrificio. Sin embargo, desde el punto de vista utilizado habitualmente, una víctima es la persona que sufre un daño o perjuicio, que es provocado por una acción u omisión, ya sea por culpa de otra persona, o por fuerza mayor. (Diccionario, 2008).
Vulneración	Transgresión, quebranto, violación de una ley o precepto. (WordReference, 2016).

Introducción

Muchas de las veces las personas en algún momento se ven obligados a cometer infracciones de tránsito por salvar vidas de otras personas ya sean familiares o de amistades frente a emergencias en donde muchas de ellas son sancionadas, pero no se toma en cuenta el caso porque lo comenten, es ahí donde debe aplicarse un Estado de Necesidad que solo se encuentra presente en el Código Orgánico Integral Penal mas no en la Ley de Tránsito por lo que es de mucha importancia aplicarla para beneficio del infractor ante una necesidad.

La presente investigación tiene como propuesta incluir en la Ley de Tránsito la figura de un Estado de Necesidad presente en el COIP por lo que se requiere de un análisis estricto por parte de autoridades de turno, especialmente en la Asamblea Nacional para beneficiar en cierta manera al infractor en casos de emergencia.

La figura del Estado de Necesidad que se sugiere implementar en la Ley de Tránsito debería ser fundamentalmente como causa de justificación frente a ciertos casos de inculpabilidad constituyéndose en autorizaciones o permisos ante infracciones de tránsito cometidas en casos de emergencias, siendo precisa analizarla para una justificada defensa.

Para lo cual, el estado de necesidad a ser aplicado en la Ley de Tránsito debe ser interpretado desde el peligro, la gravedad y los bienes que puede recaer.

Cabe anotar que el presente proyecto de investigación se encuentra estructurado en varios capítulos los mismos que se detalla a continuación:

Capítulo I.- Se enfoca todo lo concerniente al tema sobre el estado de necesidad en las contravenciones de transito, determinando el problema junto con su planteamiento, formulación y objetivos de la investigación.

Capítulo II.- En este apartado se fundamenta la documentación teórica juntamente con los antecedentes de la investigación acompañada de sus respectiva hipótesis y variables del tema en investigación.

Capítulo III.- Se establece la descripción del trabajo investigativo como es el ámbito, tipo, nivel, métodos y el diseño de la investigación, juntamente con la población, muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, su procesamiento y por último la interpretación respectiva de los datos obtenidos.

Capítulo IV.- Se difunde los resultados obtenidos con sus respectivos beneficiarios, el impacto junto a la transferencia de resultados obtenidos acompañada de las respectivas conclusiones y recomendaciones del Proyecto.

CAPITULO I
PROBLEMA

1.1.- Planteamiento del Problema

En los accidentes como en las infracciones de tránsito algunas veces se vulnera derechos al momento de realizar un dictamen en donde los afectados quedan muchas de las veces desamparados, por lo que en la presente investigación se pretende sugerir se incremente en la Ley de Tránsito la figura del Estado de Necesidad para no caer en esta falencia jurídica.

Para un mejor juicio del estado de necesidad que no se encuentra presente en la Ley de Tránsito se puede citar como ejemplo lo siguiente: se produce un accidente de tránsito en la ciudad de San Miguel de Bolívar en las calles guayas y olmedo, el conductor se encuentra sin licencia de conducción, en estado de embriaguez el cual irrespeta la luz del semáforo en rojo, en el cual estaban dos ocupantes en el vehículo, uno de ellos queda gravemente herido por lo cual una tercera persona menor de edad maneja un vehículo para llevar al accidentado al hospital el mismo que es retenido por parte de la policía ya que se encuentra cometiendo una infracción, en donde la víctima queda en indefección por no existir esta figura como es el estado de necesidad, el infractor queda retenido el mismo que procuro salvar una vida como en el caso antes mencionado.

Al existir un estado de necesidad en tránsito se podría observarlo desde un nivel macro en nuestro país Ecuador como de beneficio al aplicarlo en ciertas circunstancias en donde sería beneficiando los infractores siempre y cuando estén ayudando a salvar vidas y ayudar a terceros sin cometer infracciones.

Al aplicarlo en nuestra provincia se podría verlo desde una visión meso que podría ayudar a organismos de socorro a salvar muchas de las veces vidas involucradas y que los infractores salgan ilesos de culpa al ser entes de ayuda o de socoro frente a situaciones cotidianas que se pudieran presentar.

A nivel micro en nuestro cantón San Miguel de Bolívar sería de mucha ayuda que existiera en la Ley de Tránsito la figura del estado de Necesidad ya que mucha de las veces los organismos de socorro no se encuentran prestos a socorrer es ahí donde los infractores por ayudar a otras personas para salvar vidas se encuentren comprometidos por infringir la Ley de Tránsito quedando en muchos de los casos como culpables ante una eventual emergencia.

1.2.- Formulación del Problema

La falta de inclusión de la figura de estado de necesidad como un elemento de exclusión de responsabilidad afecta a usuarios que nunca podrán adivinar se presente una emergencia ante el cual tenga que tomar decisiones con la finalidad de salvaguardar intereses.

Es decir la figura del estado de necesidad presente en el COIP se debería aplicar en la Ley de Tránsito por muchas circunstancias podría servir como una causa de protección o a su vez evitar un mal propio o ajeno que se encuentre en peligro el mismo que trate de evitar pero que no haya sido provocado intencionalmente por el infractor y que no tenga la culpa de sacrificarse. Aquí se puede anotar un ejemplo con la finalidad de reforzar lo antes mencionado que sería que una madre está en labores de parto y el esposo se encuentre iniciando una ingesta de alcohol en ese momento, el mismo que maneja y lleva a su esposa hacia el hospital más cercano para ayudarle al parto pero en el trayecto es citado por una autoridad de tránsito por manejar el vehículo en estado etílico, esa infracción sin tener derecho a una legítima defensa algo que vulneraría los derechos como ciudadano por lo cual se necesita que la figura del estado de necesidad sea incluido en la Ley de tránsito como medida de protección hacia un infractor siempre y cuando sea para beneficio de un tercero.

El Estado de necesidad se lo puede ver como una situación de necesidad ante un cometimiento de alguna infracción el mismo que puede tomárselo para defenderse frente a posibles infracciones de tránsito.

Planteamiento del problema

¿La falta de la figura del Estado de Necesidad en la Ley de Tránsito vulnera el derecho de reparación a la víctima, proponiendo como alternativa para solucionar ante una infracción de tránsito?.

1.3.- Objetivos

1.3.1.- General

- Realizar un análisis crítico jurídico que evidencie que la falta de aplicación del principio de proporcionalidad en los delitos de tránsito, vulnera el derecho de reparación integral de la víctima, proponiendo alternativas para solucionar este problema.

1.3.2.- Específicos

- Fundamentar jurídicamente y doctrinariamente el delito de tránsito y su juzgamiento.

- Analizar el caso donde se evidencia la falta de aplicación de un Estado de Necesidad en los delitos de tránsito para reparar la infracción de la víctima.

- Diseñar los elementos para un documento de análisis crítico jurídico que evidencia que la falta de aplicación del principio del Estado de Necesidad en los delitos de tránsito, planteando opciones para solucionar este problema.

1.4.- Justificación

El presente Proyecto de Investigación tiene la idea de incluir la figura jurídica del estado de necesidad en la Ley de Tránsito con la ayuda de juristas para su posterior presentación en la Asamblea Nacional; esto porque la misma no está presente en la actualidad pero que puede servir de mucha ayuda en ciertas circunstancia ante infracciones de tránsito que se cometan y que la víctima quede en indefensión.

El Estado de necesidad se le puede considerar como una causa de justificación que hace que un acto preliminar supuestamente delictivo, esté exteriormente justificado; es decir, que no genere penalidad.

En lo social, poder exponer que el estado garantice el goce de los derechos constitucionales como el derecho al debido proceso con la presunción de inocencia de los involucrados en caso de emergencias y se actúe con la finalidad de ofrecer ayuda a terceros.

Además este proyecto investigativo se orienta hacia la ciudadanía sanmigueleña a socializar las clases de contravenciones de tránsito tanto a nivel de peatón como de conductor, los mismos que permitirán tomar correctivos respectivos y así aseguren un mejor estilo de convivencia ciudadana.

CAPITULO II
MARCO TEÓRICO

2.1.- Antecedentes

La temática tratada en la presente investigación denominada "La introducción de la figura jurídica del estado de necesidad en los procedimientos para sancionar las contravenciones de tránsito en la Unidad de Tránsito del GAD Municipal de San Miguel de Bolívar en el año 2016", es un tema inédito el mismo que fue revisado en la biblioteca de la universidad y de otras universidades y no existe duplicidad del mismo.

Se puede manifestar que la figura del estado de necesidad no se encuentra presente en la Ley de Tránsito pero si lo tenemos en nuestro COIP vigente en nuestro país Ecuador, el mismo que motiva a realizar la presente investigación que generará criterios necesarios para futuras investigaciones sobre esta temática.

Según Leipziger Kommentar en su trabajo manifiesta que para un bien jurídico un peligro real presente y por el cual es permitido afectar a otro bien jurídico cuando el peligro no puede afectarse evitarse de otra manera. Igual para Kohler, quién para el concepto de necesidad significa existencia de un peligro para la existencia de derechos, de interés personal que se agrava cuando está en riesgo la vida de personas.

Según (Donna A. A., 2008) precisa que el estado de necesidad es cuando un involucrado en algún accidente tiene un fundamento de salvación o justificación ante un efecto que comprometa riesgo ante terceros.

Para (Cerezo) el estado de necesidad es cuando el autor realiza la conducta típica con la finalidad de evitar un mal o un peligro ajeno que afecte un bien propio o ajeno o a terceros.

Se puede manifestar que el estado de necesidad invariablemente será una causa de defensa, partiendo de un razonamiento universalmente aprobado en donde es legítimo sacrificar el bien menos valioso para salvar el bien más importante.

2.2.- Fundamentación Teórica

Para (Cornejo, 2014) El estado de necesidad justificante puede provenir de una conducta humana o de una fuerza de la naturaleza, al igual que el estado de necesidad ex culpante considerando que la coacción también constituye un estado de necesidad justificante cuando el mal que se evita es mayor que el que se causa ya que sin lugar a dudas por ejemplo se amenaza de muerte a un sujeto para que cometa un delito contra la propiedad.

En el estado de necesidad es importante clarificar que no se deberá imponer ninguna pena al sujeto que en la necesidad de evitar un mal, proceda a realizar un acto que produzca un daño ya sea en la propiedad ajena siempre que este sea real y menor al daño que quiso evitar, siempre y cuando no haya habido tampoco otro medio practicable y menos perjudicial.

Doctrinalmente se diferencian dos clases de estado de necesidad, a saber: Estado de necesidad defensivo, en el que el bien jurídicamente protegido, pertenece a la propia persona de la que emana el peligro.

Estado de necesidad agresivo, cuando el bien jurídicamente protegido no pertenece a la persona de la que emana el peligro sino a un tercero.

En ciertas ocasiones la ley prevé que se puede realizar determinadas acciones por ejemplo en el caso de la Aprehensión tipificada en el artículo 526 del (Asamblea N. , COIP., 2014) Código Orgánico Integral Penal mismo que menciona que “Cualquier persona podrá aprehender a quien sea sorprendido en delito flagrante de ejercicio público y entregarlo de inmediato a la Policía Nacional.

Las y los servidores de la Policía Nacional, del organismo competente en materia de tránsito o miembros de las Fuerzas Armadas, deberán aprehender a quienes sorprendan en delito flagrante e informarles los motivos de su aprehensión. En este último caso deberán entregarlos de inmediato a la Policía Nacional.

Las o los servidoras de la Policía Nacional o de la autoridad competente en materia de tránsito, podrán ingresar a un lugar cuando se encuentren en persecución ininterrumpida, para el solo efecto de practicar la respectiva aprehensión de la persona, los bienes u objetos materia del delito flagrante." (Asamblea N. , 2014).

Según el artículo 140 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial dispone (140) quién "Incurren en contravención leve de segunda clase serán sancionados con multa equivalente al diez por ciento de la remuneración básica unificada del trabajador en general y reducción de tres puntos en su licencia de conducir"

La primera parte de la disposición legal se refiere al olvido de la licencia de conducir al cual todos estamos inmersos algún momento, por salir rápido de casa o por una llamada urgente, etc.; y pese a que si la hemos obtenido en las dependencias de tránsito no la portamos al conducir nuestro vehículo; y, la segunda parte se refiere al descuido por parte del conductor de un vehículo a motor que permitió que su licencia de manejo caduque sin darse cuenta. Las licencias de conducir tienen una vigencia de cinco años desde su expedición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica de Tránsito; los conductores pueden canjear su licencia 15 días antes o 15 días después de la fecha de caducidad, y durante este tiempo para efecto de comisión de contravenciones no se considerará como licencia caducada, acorde a lo dispuesto en el artículo 126 del citado Reglamento.

2.2.1.- Estado de Necesidad

2.2.1.1. Definiciones

Según (Jurídica, 2014)

"Podemos definir el estado de necesidad como aquél en el que no existe otro remedio que la vulneración del interés jurídicamente protegido de un tercero ante una situación de peligro actual de los intereses propios, así mismo, tutelados por el Derecho".

Para (Enciclopedia L. , Estado de Necesidad, Definición, 2016)

"Es aquella situación en la que se daña un bien jurídico protegido, incurriendo en un tipo penal, pero descartando la antijuridicidad de la acción debido precisamente a la presencia de la figura justificante".

2.2.1.2.- Estado de Necesidad disculpante

Como expresa (Donna E. A., 2009)

Estaremos ante el estado de necesidad disculpante, cuando el agente realiza una acción típica y antijurídica, pero la efectúa con el fin de repeler o alejar de sí mismo o de una persona cercana un peligro que amenace a un bien jurídico importante, entre los cuales estarán: la vida, la integridad y la libertad. Teniendo como efecto de esta eximente la eliminación de la culpabilidad por cuanto existe una causa excepcional que haría imposible al autor exigirle al autor una conducta conforme a derecho.(pág. 380-381).

2.2.1.3.- Límites al Estado de Necesidad

Como lo hace notar (Mir Puig, 2002)
Qué el conflicto que genera el estado de necesidad debe ser resuelto por un medio socialmente adecuado o que constituya un ataque a la dignidad de las personas. (pág.457)

2.2.2.- Contravenciones de Tránsito

Una contravención es un acto que se encuentra tipificado en el derecho que se le puede conjeturar como un castigo o sanción para el que está involucrado o al que le lleva a cabo, es decir aquel que no obedezca puede recibir algún tipo de sanción, castigo o advertencia.

2.2.2.1 Definición de Contravención de tránsito

Según la (Asamblea N. , COIP., 2014) En el Art 19 determina que la Contravención es la infracción penal sancionada con pena no privativa de libertad o privativa de libertad de hasta treinta días.

2.2.2.2 Contravenciones de Tránsito de Primera Clase

Según (Asamblea N. , 2014) Existen diferentes contravenciones:

CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO
DE PRIMERA CLASE

Será sancionado con cárcel de tres días (art. 386), multa de un salario básico y reducción de 10 puntos en su licencia de conducir la persona que conduzca sin haber obtenido licencia, el conductor que falte de obra a la autoridad o agente de tránsito y quien con un vehículo exceda los límites de velocidad fuera del rango moderado

Es una violación de una determinada norma que tiene un carácter menor y que por lo tanto es insuficiente para calificarla como delito.

1. La persona que conduzca sin haber obtenido licencia.
2. La o el conductor que falte de obra a la autoridad o agente de tránsito.
3. La o el conductor que con un vehículo automotor, exceda los límites de velocidad fuera del rango moderado, establecidos en el reglamento correspondiente.

No se aplicará la reducción de puntos.

El vehículo solo será devuelto cuando se cancele el valor de la multa correspondiente y la persona propietaria del vehículo será solidariamente responsable del pago de esta multa.

1. La o el conductor que transporte pasajeros o bienes, sin contar con el título habilitante correspondiente, la autorización de frecuencia o que realice un servicio diferente para el que fue autorizado.

Si además el vehículo ha sido pintado ilegalmente con el mismo color y características de los vehículos autorizados, la o el juzgador dispondrá que el vehículo sea pintado con un color distinto al de las unidades de transporte público o comercial y prohibirá su circulación, hasta tanto se cumpla con dicho mandamiento.

El cumplimiento de esta orden solo será probado con la certificación que para el efecto extenderá el responsable del sitio de retención vehicular al que será trasladado el vehículo no autorizado. Los costos del cambio de pintura del vehículo estarán a cargo de la persona contraventora.

2.2.2.5 Sección 3 Contravenciones Leves de Tercera Clase

2.2.2.6 Sección 4 Contravenciones Graves de Primera Clase

2.2.2.7 Sección 5 Contravenciones Graves de Segunda Clase

2.2.2.8 Sección 6. Contravenciones Graves de Tercera Clase

2.2.2.9 Sección 7 Contravención Muy Grave

2.3.- Hipótesis

La falta de aplicación del Estado de Necesidad en los delitos de tránsito, vulnera el derecho de reparación integral de la víctima, proponiendo como alternativa para solucionar ante una infracción de tránsito.

2.4.- Variables

Variable Independiente

Contravenciones de Tránsito

Variable Dependiente

Estado de Necesidad

CAPITULO III

Descripción del trabajo investigativo realizado

3.1.- Ámbito de Estudio

Explicativo

Porque permite observar y definir fenómenos para ver la relación que existe entre las dos variables del presente proyecto desde lo metodológico hasta llegar a las conclusiones pertinentes.

3.2.- Tipo de Investigación

Aplicada

Ya que permitió ubicar los avances que fueron utilizados identificando el problema existente y la solución a sugerir en cuanto al proceso en sí de la investigación.

Descriptiva

Porque se describen datos y características de la población objeto de estudio.

De campo

Porque se aplicó entrevistas y encuestas en el lugar de los hechos es decir en la fuente misma de la investigación.

3.3.- Nivel de Investigación

Por el Lugar

Se trata de una investigación de campo ya que se desarrolló en el lugar de los hechos en este caso en las oficinas de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal de San Miguel de Bolívar así también como en la urbe de la ciudad.

Bibliográfica

Porque la investigación se basa en consultas tanto en libros tanto físicos, virtuales, como en la web mediante la utilización de la biblioteca virtual de la Universidad Estatal de Bolívar con nuestro usuario registrado, buscando temáticas inmersas en el proyecto de investigación.

3.4.- Método de Investigación

Observación

Método importante de modo empírico que permitió destacar inquietudes a ser tomados en cuenta dentro de la investigación.

Bibliográfico - documental

Que permitió fundamentar teóricamente mediante la indagación en libros, revistas, tesis, internet, etc. la temática tratada.

Método Inductivo

El mismo que permitió investigar hechos y sucesos que fueron de lo general al particular, que aportaron directamente a la presente investigación.

Método analítico sociológico

Que permitió analizar la situación del infractor l ser sancionado logrando así entender que es necesario tener la figura del estado de necesidad en tránsito.

Analístico Sintético

Utilizado para considerar y equilibrar la sanción a los infractores de tránsito frente a un estado de necesidad y las alternativas de soluciones que deben existir como medio de solución.

Método Exegético

Para recolección de información jurídica con la finalidad de ordenar y valorar la Ley Vigente de Tránsito junto con la figura del Estado de Necesidad presente en el COIP y poder realizar una propuesta de reforma a la Ley de Tránsito encaminando que se ajuste con el procedimiento vigente.

3.5.- Diseño de Investigación

Por su naturaleza

Descriptivo

Porque permitió detallar ejemplos y situaciones en cuanto a la introducción de la figura jurídica del estado de necesidad en los procedimientos para sancionar las contravenciones de tránsito en la Unidad de Tránsito del GAD Municipal de San Miguel de Bolívar en el año 2016.

Por su objeto

Cualitativo

Porque al realizar la aplicación del proyecto mediante un estudio minucioso de diferentes ejemplos sobre la posible aplicabilidad del estado de necesidad.

3.6.- Población, muestra

La presente investigación se realizó en la Unidad de Tránsito y Transporte Terrestre del GAD Municipal "San Miguel", contando con una población de estudio de 35 usuarios que visitan regularmente estas instalaciones y 4 funcionarios.

Debido a que la población no es muy elevada tanto en usuarios como en directivos no fue necesario obtener muestra alguna y se trabajó con toda la población encuestada y entrevistada.

3.7.- Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Cuestionario.

Instrumento que mediante un esquema de preguntas relativas al problema en estudio se aplicó a los involucrados, el mismo que tuvo la finalidad de recuperar información del tema en investigación.

Entrevista

Esta técnica se aplicó a usuarios de la unidad de Tránsito del GAD Municipal de San Miguel de Bolívar en donde se pudo obtener información relevante el mismo que permitió obtener los objetivos planteados en este proyecto, los datos obtenidos en esta encuesta luego fueron analizados e interpretados para tomarlo en consideración para las respectivas conclusiones y recomendaciones.

3.8.- Procedimiento de Recolección de datos

Para la recolección de datos se utilizó las técnicas e instrumentos de la recolección de información anotados anteriormente como la encuesta, entrevista los cuales permitieron recolectar información de primera mano de mucha relevancia que con un sustento legal serán beneficioso tanto para la presente como para futuras investigaciones.

3.9.- Técnicas de procesamiento, análisis e interpretación de datos

Una vez obtenida la información en el proceso de recolección de datos se procedió a realizar su respectivo análisis y tabulación mediante la ayuda de la hoja de cálculo (Excel) para obtener la graficación y publicación de los resultados.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1.- Presentación de Resultados

Análisis e Interpretación de Resultados

Pregunta N°.1

¿Conoce usted cuál es la figura del estado de necesidad?

Cuadro N°. 1

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	0	0
NO	35	100
TOTAL	**35**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.
Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Gráfico N°. 1

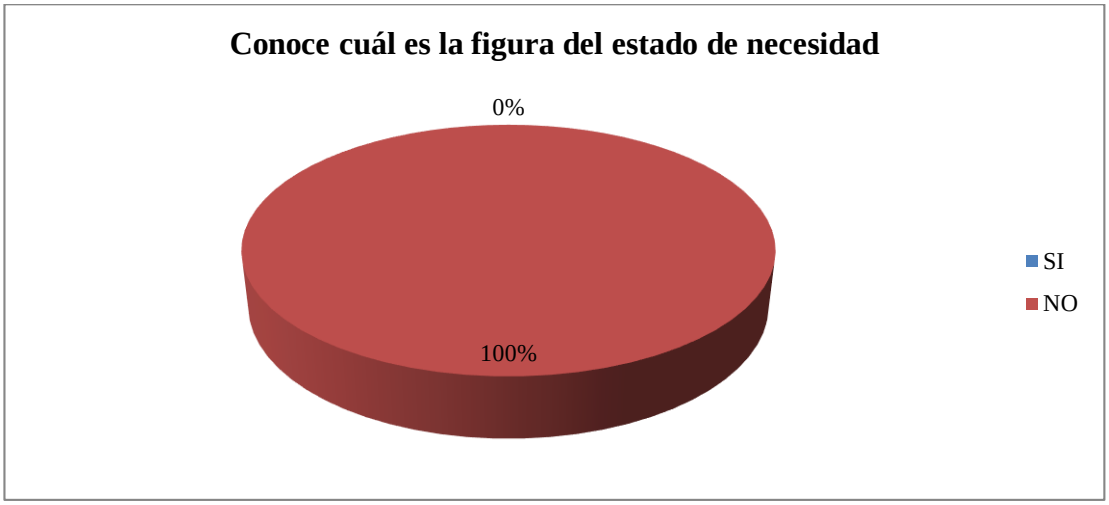

Fuente: Cuadro No. 1 de encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.
Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Análisis

Todos los encuestados contestan que no conocen sobre la figura del estado de necesidad debido a que nadie les habían informado sobre el tema, pero que si les gustaría que se diera este tipo de información.

Pregunta N°.2

¿Cree usted que una figura de estado necesidad podría ser utilizada en las infracciones de tránsito?

Cuadro N°. 2

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	57
NO	15	43
TOTAL	**35**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.

Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Gráfico N°. 2

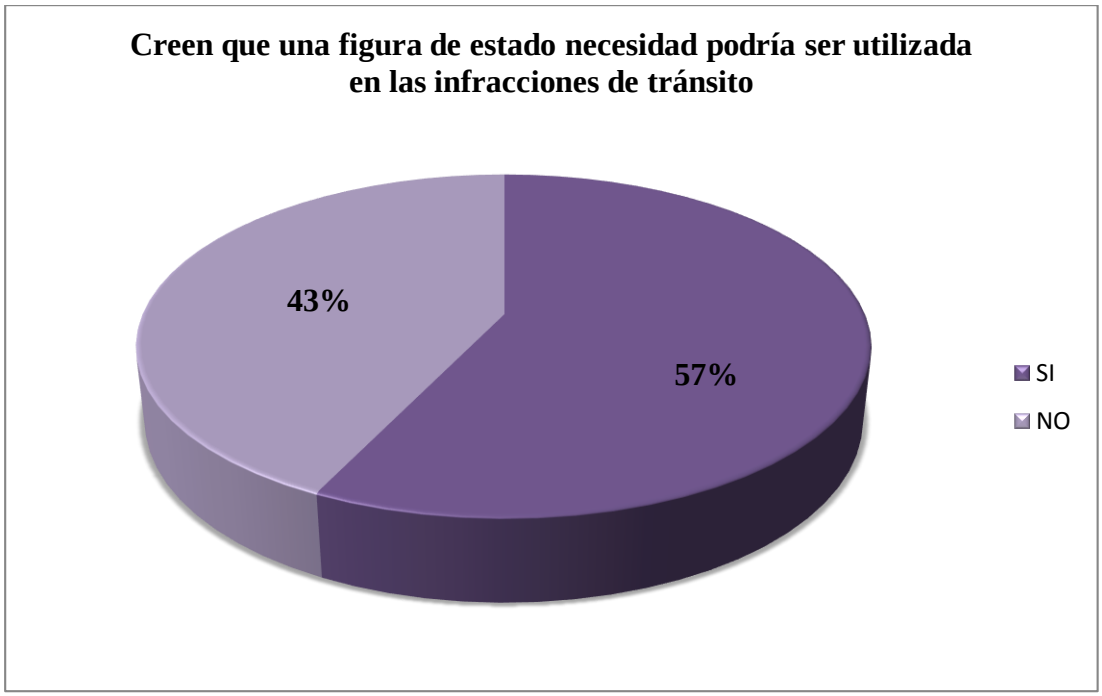

Fuente: Cuadro No. 2 encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.

Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Análisis

La mayoría de los encuestados señalan que si creen que podría ser utilizada en las infracciones de tránsito una figura de estado necesidad, siempre y cuando sea en beneficio de la ciudadanía.

Pregunta N°.3

¿Cree usted que un chofer se encuentra en indefensión por la inexistencia de una normativa expresa en la aplicación de un estado de necesidad en Infracciones de Tránsito?

Cuadro N°. 3

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	35	100
NO	0	0
TOTAL	**35**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.
Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Gráfico N°. 3

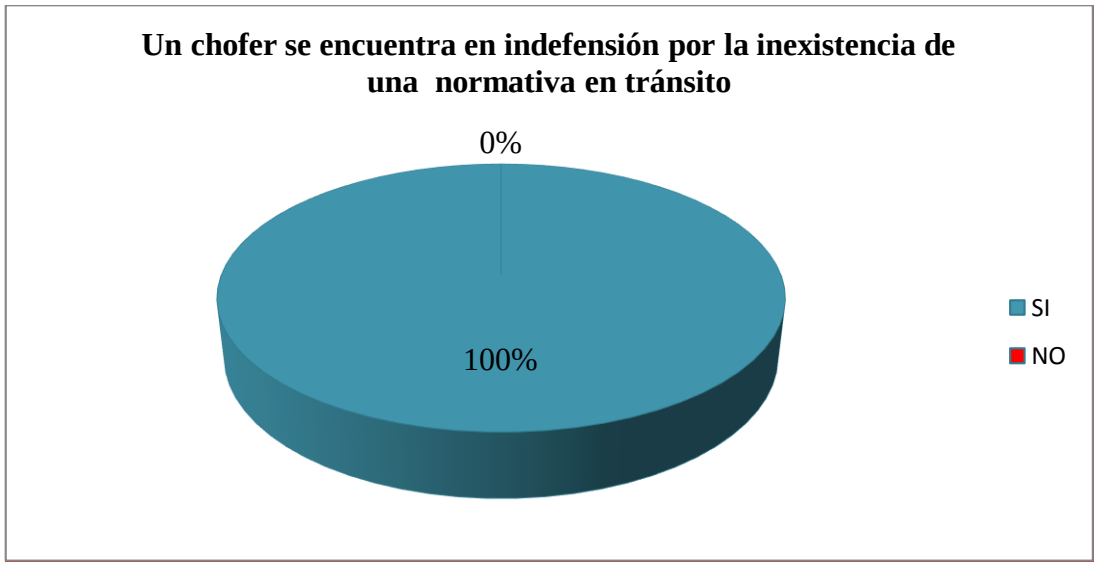

Fuente: Cuadro No.3 Encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.
Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Análisis

En su totalidad contestan que los choferes si se encuentran en indefensión porque no existe una normativa en la cual les consideren a los conductores de acuerdo el caso de emergencia que se presenten y creen que si debería constar en las leyes de tránsito para que les ampare a los choferes.

Pregunta N°.4

¿Desde su óptica cree usted que sería un gran método de solución la aplicación del estado de necesidad en Infracciones de Tránsito?

Cuadro N°. 4

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	16	52
NO	15	48
TOTAL	**35**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.

Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Gráfico N°. 4

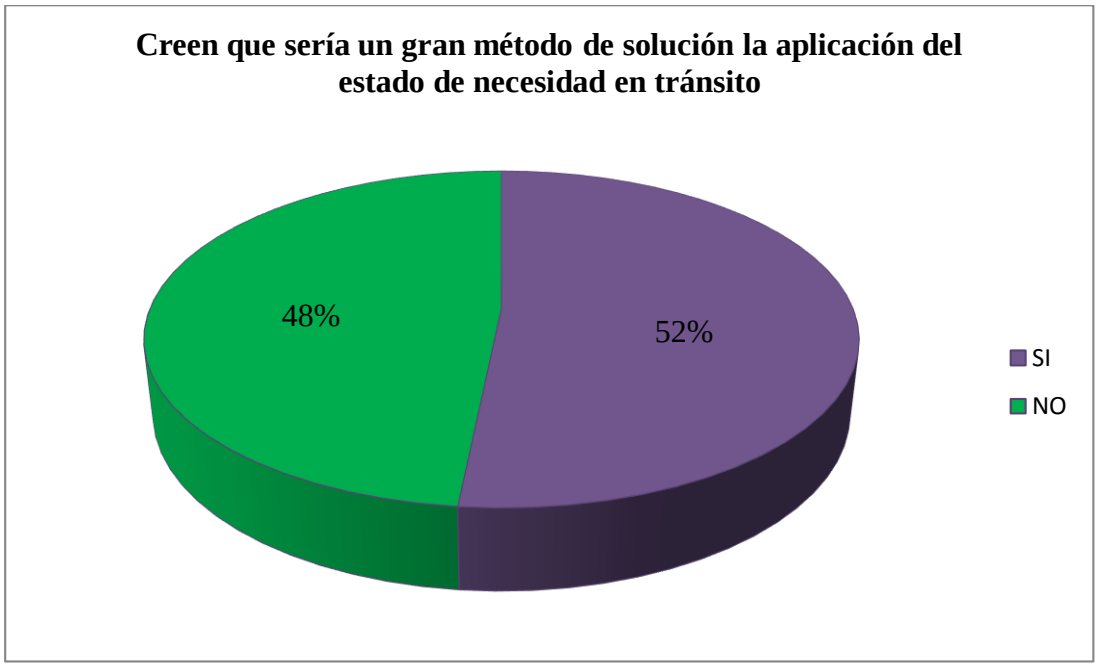

Fuente: Cuadro No. 4 Encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.

Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Análisis

Más de la mitad de choferes encuestados señalan que si creen que puede ser una solución la aplicación del estado de necesidad en Infracciones de Tránsito si se implementaría en las leyes en cambio la menor parte contestan que no sería una solución por desconocimiento del tema.

Pregunta N°.5

¿Usted apoya para sugerir que el Estado de Necesidad sea implantado en la Ley de Tránsito?

Cuadro N°. 5

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	35	100
NO	0	0
TOTAL	**35**	**100%**

Fuente: Encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.

Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Gráfico N°. 5

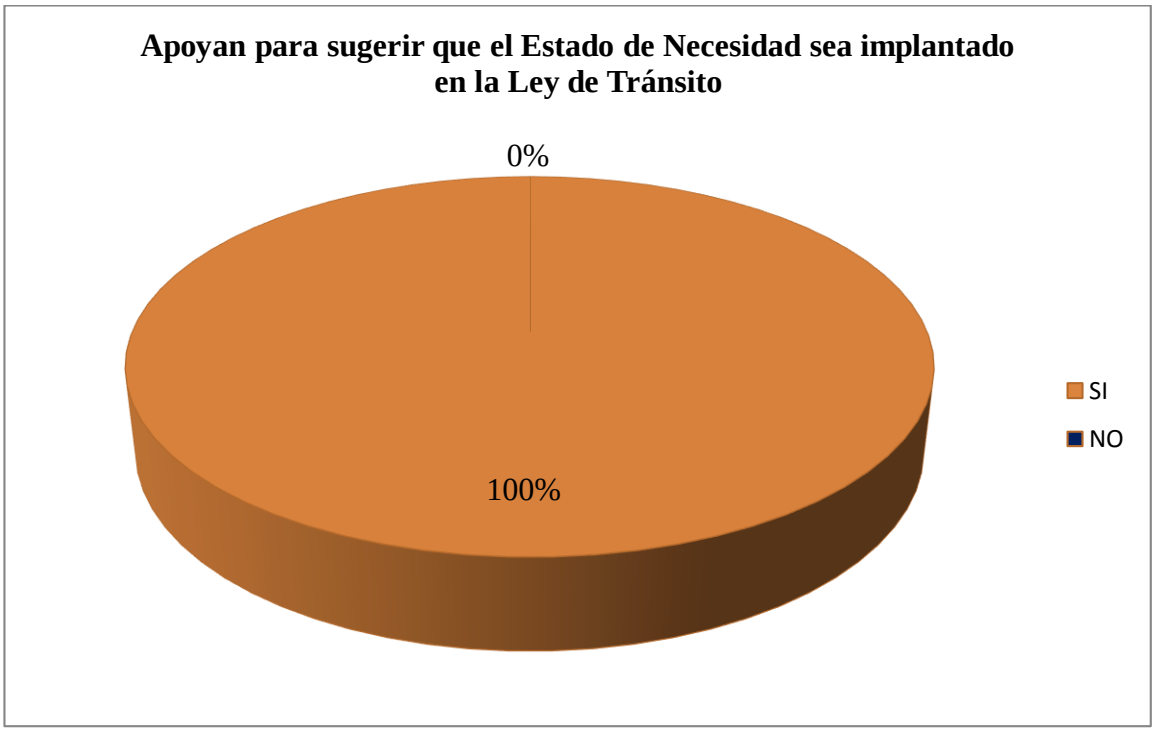

Fuente: Cuadro No. 5 Encuesta realizada a los choferes que frecuentan las oficinas de la Unidad de Tránsito Municipal del Cantón San Miguel.

Autora: Estela Piedad Verdezoto Estevez

Análisis

Todos los encuestados apoyan que se implemente en la ley de tránsito el estado de necesidad además que se haga conocer a toda la ciudadanía sobre las diferentes contravenciones de tránsito para que tengan la información precisa y clara.

ENTREVISTA REALIZADA A 4 FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL

Pregunta N°. 1

Cree usted que la figura del estado de necesidad debería implementarse en las leyes de tránsito vigentes.

Análisis

Manifiestan que si deberían implementarse el estado de necesidad en las leyes de tránsito vigentes en caso de emergencia; es decir es muy necesario para que puedan salvar vidas ya que sería una solución al momento de imponer la sanción de acuerdo al caso.

Pregunta N°. 2

Desde su óptica profesional que solución plantearía al no existir la figura profesional estado de necesidad en tránsito.

Análisis

Consideran que en caso de emergencia debería existir un permiso especial para la conducción de vehículos por parte de un menor de edad con la supervisión de una persona responsable y mayor de edad o a su vez validar el salvo conducto emitido por una autoridad médica en el caso de emergencias médicas.

Pregunta N°. 3

Conoce usted cuáles son las sanciones por Delitos de Tránsitos, y si al tener un estado de necesidad se solucionaría.

Análisis

Todos los entrevistados señalan que sí conocen las sanciones por Delitos de Tránsito, pero la mayoría hace caso omiso a este incumplimiento, conllevando a pagar multas elevadas, pero en ciertos casos al existir un estado de necesidad en la ley de tránsito beneficiaría a los infractores.

Pregunta N°. 4

Qué criterio tiene usted sobre la falta de aplicación de un estado de necesidad en Tránsito.

Análisis

La totalidad de los entrevistados recalcan que es una falencia en la ley de tránsito, que debería tenerse en cuenta debidos casos de emergencia, además una vez implementado un estado de necesidad, informar en forma clara para que sean aplicados correctamente en casos emergentes.

Pregunta N°. 5

Cree usted que la ciudadanía conoce sobre las diferentes contravenciones de tránsito.

Análisis

Consideran que la ciudadanía casi en su totalidad no sabe sobre las leyes de tránsito que son de útil importancia; es evidente que por desconocimiento se cometen contravenciones y para poder disminuirlo deberían informar a la población de forma detallada, que puede ser mediante la radio, charlas sobre el tema.

4.2.- Beneficiarios

Directos

Existen beneficiarios directos aquellos conductores y personal que conforma la ANT del GAD Municipal de San Miguel, como también a la ciudadanía sanmigueleña interesada en este Proyecto innovador que se capacitará al 100% de los involucrados.

Indirectos

Las entidades públicas y privadas que contaran con asesoramiento sobre esta Ley y poder aplicarla en algún momento de su vida cotidiana como también a las familias de los involucrados. Sin dejar de lado a las autoridades, administradores y operadores de justicia.

4.3.- Impacto de la Investigación

Este proyecto causa un impacto jurídico y social no solo en las contravenciones de tránsito sino también en el ámbito donde se pueda diferenciar un estado de necesidad con un alto impacto social.

En los cuales los involucrados en infracciones de tránsito leves eliminen el impacto negativo que incurre una infracción de tránsito, siempre y cuando sea en salvaguardar a una segunda o tercera persona.

Evaluación permanente del uso del Estado de Necesidad una vez incluida por los asambleístas en las Leyes de Tránsito.

4.4.- Transferencia de resultados

Los datos obtenidos en la presente investigación serán difundidos a través de diferentes medios de comunicación como en redes sociales dando a conocer el desarrollo y logros alcanzados de esta propuesta, los mismos que sirven de motivación para autoridades que ejercen justicia en nuestro país.

La presente Ley sugerida, podrá aplicarse a nivel nacional en otras ANT para beneficios de la comunidad involucrada en dicha ley.

Se organizarán talleres con los miembros de la ANT de San Miguel para analizar el proceso de desarrollo del proyecto y realizar ajustes necesarios en el cumplimiento de objetivos.

Conclusiones

- La figura del Estado de Necesidad es, siempre, una causa de excusa, y elementos que afirmación siempre partiendo de la razón, habitualmente reconocido ante el conflicto de dos bienes jurídicos, es lícito sacrificar el bien menos valioso para salvar el bien más importante.

- Los Asambleístas de nuestra provincia Bolívar no recogen sugerencias sobre posibles leyes a implementar para luego ser aplicados en nuestro país especialmente en lo que se refiere al presente estudio sobre la figura jurídica del estado de necesidad en Tránsito.

- Se puede decir que el Estado de Necesidad requiere que el individuo sea extraño a la concepción del conflicto, por lo tanto se puede decir que es extraña a la persona que no incita la situación de conflicto ya sea esta simulada o precipitada.

- La Figura del estado de necesidad debe ser analizada previamente antes de ser aplicado ya que este no debe ser mayor que lo que se quiere evitar, es decir que no haya sido provocado con intencionalidad.

Recomendaciones

- Que la figura jurídica del estado de Necesidad sea incluida en la Ley de Tránsito y de esta forma sea utilizada en los procedimientos para sancionar las contravenciones de tránsito en nuestro país.

- La Asamblea Nacional debería receptar sugerencias sobre modificaciones legales ya sea a través de sus asambleístas de cada provincia o también de la ciudadanía que lo proponga, siempre y cuando estas tengan un beneficio común para ser aplicadas en una forma efectiva por parte de los jueces al frente de los órganos de justicia.

- Que la figura del estado de necesidad debe ser aplicada en las Infracciones de Tránsito siempre y cuando sea por parte del involucrado utilizada en casos de emergencia para la salvación de vida de familiares o de terceros.

- Que los involucrados en la administración de justicia deberían aplicar el estado de necesidad siempre que el mal causado no sea mayor que el que se quiso evitar, es decir que el implicado no tenga el compromiso de sobrellevar el riesgo y que el peligro sea existente.

Bibliografía

Asamblea, N. (2012). Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Montecristi, Manabí, Ecuador.

Asamblea, N. (2014). Código Organico Integral Penal COIP.

Asamblea, N. (2014). COIP. Artículo 386. Contravenciones de Tránsito . Quito.

Cerezo, J. (s.f.). Temas Fundamentales de Derecho Penal . Buenos Aires: Rubinzal.

Constituyente., A. (2014). Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial . Quito: Registro Oficial Suplemento 398 de 07-ago.-2008.

Cornejo, J. (2014). *Revista Judicial*.

Diccionario, R. A. (2008). *Definición de Víctima*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/V%C3%ADctima

Donna, A. A. (2008). Derecho Penal. En *Parte General* (pág. 268). Argentina: Rubinzal .

Donna, E. A. (2009). Derecho Penal. Santa Fé - Argentina: ARA Editores.

Enciclopedia, J. (20 de enero de 2016). *Delito, Definición*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/wiki/Delito

Enciclopedia, L. (24 de octubre de 2016). *Estado de Necesidad, Definición*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Especial:Citar&page=Estado_de_necesidad&id=94529849

Enciclopedia, L. (4 de febrero de 2016). *Infracción, definición*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Especial:Citar&page=Infracci%C3%B3n&id=88923258

Jurídica, E. (2014). Estado de Necesidad. San Francisco de Quito, Pichincha, Ecuador.

Libre, E. (abril de 26 de 2017). *Accidente, Definición*. Obtenido de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Especial:Citar&page=Accidente&id=98664576

Libre, E. (26 de abril de 2017). *Peligro,definición.* Obtenido de https://es.wikipedia.org/w/index.php?title=Especial:Citar&page=Peligro&id=98661368

Mir Puig, S. (2002). Derecho Penal, Parte General . Barcelona : Reppertor.

Pérez, J. (2014). *Definición de Obligación* . Obtenido de http://definicion.de/obligacion/

Quinchuela, C. (4 de julio de 2014). *Contravenciones de Tránsito*. Obtenido de http://www.derechoecuador.com/articulos/detalle/archive/doctrinas/derechodetransitoytransporte/2014/07/04/contravenciones-de-transito

Venemedia. (2014). *Responsabilidad*. Obtenido de http://conceptodefinicion.de/responsabilidad/

WordReference. (2016). *Definición de Vulneración*. Obtenido de http://www.wordreference.com/definicion/vulneraci%C3%B3n

ANEXOS

Anexo 1. Formato de Encuesta aplicados a usuarios de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal "San Miguel".

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

ENCUESTA DIRIGIDA A CHOFERES QUE FRECUENTAN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR

Objetivo: Obtener datos para la realización de la presente investigación.
Nota: Solicito de la manera más comedida contestar lo más apegado a la verdad posible.

1.- Conoce usted cual es la figura del estado de necesidad.

Si ☐ No ☐

2.- Cree usted que una figura de estado necesidad podría ser utilizada en las infracciones de tránsito.

Si ☐ No ☐

3.- Cree usted que un chofer se encuentra en indefensión por la inexistencia de una normativa expresa en la aplicación de un estado de necesidad en Infracciones de tránsito.

Si ☐ No ☐

4.- Desde su óptica cree usted que sería un gran método de solución la aplicación del estado de necesidad en Infracciones de tránsito.

Si ☐ No ☐

5.- Usted apoya para sugerir que el Estado de Necesidad sea implantado en la Ley de Tránsito.

Si ☐ No ☐

Gracias por su colaboración

Anexo 2. Formato de Entrevista aplicados a directivos de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal "San Miguel"

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
ESCUELA DE DERECHO

ENTREVISTA DIRIGIDA A FUNCIONARIOS
DE LA UNIDAD DE TRANSITO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL

Objetivo: Obtener datos para la realización de la presente investigación.
Nota: Solicito de la manera más comedida contestar lo más apegado a la verdad posible.

1.- Cree usted que la figura del estado de necesidad debería implementarse en las leyes de tránsito vigentes.

2.- Desde su óptica profesional que solución plantearía al no existir la figura profesional estado de necesidad en tránsito.

3.- Conoce usted cuales son las sanciones por Delitos de Tránsitos, y si al tener un estado de necesidad se solucionaría.

4.- Que criterio tiene usted la falta de aplicación de un estado de necesidad en Tránsito.

5.- Cree usted que la ciudadanía conoce sobre las diferentes contravenciones de tránsito.

Gracias por su colaboración

Anexo 3. Fotos de encuestas realizadas a usuarios de la Unidad de Tránsito del GAD Municipal "San Miguel"



Autora del Proyecto de Investigación presta a realizar encuestas y entrevistas en la Unidad de Tránsito de San Miguel.



Encuestas a usuarios frecuentes de la Unidad de Tránsito de San Miguel.



Encuestas a usuarios frecuentes de la Unidad de Tránsito de San Miguel



Encuestas a usuarios frecuentes de la Unidad de Tránsito de San Miguel



Encuestas a usuarios frecuentes de la Unidad de Tránsito de San Miguel



Encuestas a usuarios frecuentes de la Unidad de Tránsito de San Miguel



Encuestas a usuarios frecuentes de la Unidad de Tránsito de San Miguel



Encuestas a usuarios frecuentes de la Unidad de Tránsito de San Miguel

Anexo 4. Fotos de Entrevistas a Autoridades de Turno del GAD Municipal San Miguel.

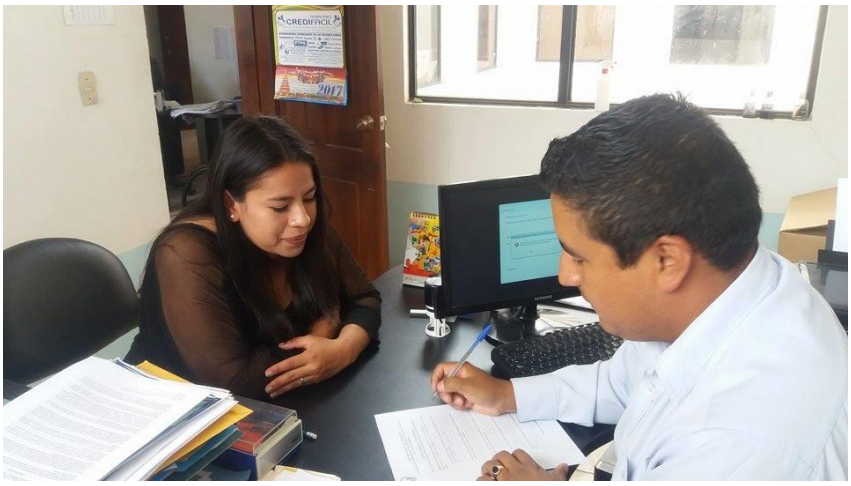

Entrevista a Director de la Unidad de Tránsito
Abg. Neiser Pazmiño



Entrevista a Funcionario de la Unidad de Tránsito Ing. León



Entrevista a Funcionario de la Unidad de Tránsito Sr. Thomas

Anexo 5. Autorización para hacer Investigación por parte del Director de la Unidad de Transito del GAD Municipal de San Miguel.

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
SAN MIGUEL
de Bolívar

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

San Miguel, 20 de febrero del 2017

Abg.
Neiser Pazmiño Ayala
DIRECTOR UTTTTSV-GADSM
Presente.-

De mi Consideración:

Yo Estela Piedad Verdezoto Estevez, portadora de la cedula de ciudadanía número 0202012910, egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar solicito de la manera más comedida su autorización para poder realizar un Proyecto de Investigación denominado "LA INTRODUCCIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DEL ESTADO DE NECESIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO EN LA UNIDAD DE TRÁNSITO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR EN EL AÑO 2016". el mismo que me permitirá cumplir requerimientos para mi graduación.

Segura de contar con su valiosa aceptación, anticipo mis sinceros sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Estela Piedad Verdezoto Estevez
C.I. 0202012910

Unidad Técnica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial
GAD SAN MIGUEL

Direccción: Bolivar 11-25 y GuayasZ.
Teléfono: 032989037, 032989222
Mail: gmsanmiguel@yahoo.com
www.municipiosanmiguel.gob.ec

Anexo 6. Certificación de Socialización de la propuesta



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
SAN MIGUEL de Bolívar

UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

ABOGADO NEISER PAZMIÑO AYALA JEFE DE LA UNIDAD TECNICA DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL SAN MIGUEL DE BOLIVAR

A petición verbal de la parte interesada

CERTIFICO

Que la señorita Estela Piedad Verdezoto Estevez, portadora de la cedula de ciudadanía número 0202012910, egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar socializó con éxito la Propuesta Planteada del Proyecto de Investigación en nuestra Unidad de Tránsito con todos los miembros que la conformamos junto con usuarios que asisten a nuestras dependencias.

Certificación que extiendo para que la solicitante haga uso del mismo en lo que creyere conveniente a sus intereses, excepto trámites judiciales.

San Miguel de Bolívar 15 de marzo del 2017

Abg. Neiser Pazmiño Ayala
DIRECTOR
UTTTTSV-GADSM

Unidad Técnica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial
GAD - SAN MIGUEL

Dirección: Bolívar 11-25 y GuayasZ.
Teléfono: 032989037, 032989222
Mail: gmsanmiguel@yahoo.com
www.municipiosanmiguel.gob.ec

Anexo 7. Solicitud de pedido para difusión en medio de Comunicación del Proyecto Realizado

San Miguel, 20 de febrero del 2017

Sr.
German Jarrìn
Gerente de Radio Spazio 104.7 FM
En su despacho.-

De mi consideración:

Por medio del presente me permito llegar a usted con un cordial y afectuoso saludo, a su vez desearle éxitos en sus funciones, el motivo del presente documento es para solicitarle de la manera más comedida se me conceda un espacio para difundir una propuesta en la rama del derecho denominada: LA INTRODUCCIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DEL ESTADO DE NECESIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO EN LA UNIDAD DE TRÁNSITO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR EN EL AÑO 2016, el mismo que permitirá dar a conocer a la sociedad resultados obtenidos en la investigación sobre la temática antes mencionada.

Segura de contar con su valiosa aceptación reitero mis sentimientos de alta consideración y estima.

Atentamente,

Estela Piedad Verdezoto Estevez
Solicitante

Anexo 8. Certificación de difusión en medio de Comunicación del Proyecto Socializado.

Radio SPAZIO FM 104.7 fm
www.radiospaziofm.com

Yo, Gerente General de Radio SPAZIO 104.7 FM a petición verbal de la parte interesada.

CERTIFICO

Que la señorita Estela Piedad Verdezoto Estevez portadora de la cédula de identidad número 0202012910 egresada de la carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Estatal de Bolívar a través del programa radial HORA 18 que transmite de LUNES A JUEVES en horarios de 18:00 a 19:30 difundió su propuesta del proyecto de investigación denominado: LA INTRODUCCIÓN DE LA FIGURA JURÍDICA DEL ESTADO DE NECESIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS PARA SANCIONAR LAS CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO EN LA UNIDAD DE TRÁNSITO DEL GAD MUNICIPAL DE SAN MIGUEL DE BOLÍVAR EN EL AÑO 2016.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

15 de Marzo del 2017

German Jarrín C.
GERENTE GENERAL

Guayas y González Suárez – Teléfonos: Oficinas - fax **032-989-857** - Estudio **032-989-128** – Celular: **0999 430-315**
Para boletines: **Departamento de Noticias San Miguel:** hora18noticias@hotmail.com
Sitio Web: www.radiospaziofm.com - **San Miguel Provincia de Bolívar.**

Anexo 9. Fotos de difusión en Medio de Comunicación del Proyecto Realizado.





Anexo 10. Croquis de Ubicación de la Unidad de Tránsito donde se realizó la investigación.

<table>
<tr><td colspan="3">Calle Sucre</td></tr>
<tr><td></td><td>Calle Pedro Carbo</td><td>Unidad de Tránsito,
3er Piso
Casa de Gobierno

Teatro Municipal de San Miguel</td></tr>
<tr><td colspan="3">Calle Bolívar</td></tr>
</table>